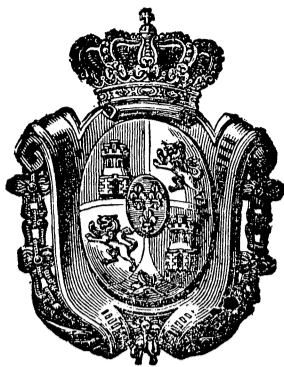


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	230 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

CONTADURIA GENERAL DEL REINO. *Servicio del mes de Octubre de 1844.*

ESTADO de las cantidades consignadas en el mismo mes á las provincias para pago del crédito abierto al Gobierno de S. M. en este y el de Setiembre por el Banco español de San Fernando, segun convenio aprobado por Real orden de 30 de Agosto; de las entregadas al mismo Banco en cada provincia; y de las diferencias de mas y de menos entre lo consignado y entregado.

PROVINCIAS.	Consignado.	Entregado.	DIFERENCIAS	
			De mas.	De menos.
Alava con las aduanas de Vizcaya..	990,900	1.222,741..15	231,841..15	..
Albacete.....	495,900	486,229..26	..	9,670.. 8
Alicante.....	1.561,400	1.973,924..21	412,524..21	..
Almería.....	858,300	881,281..11	22,981..11	..
Avila.....	662,200	663,361..28	1,161..28	..
Badajoz.....	1.505,600	1.404,726.. 1	..	100,873..33
Barcelona.....	4.311,800	2.928,246..21	..	1.383,553..13
Bárgos.....	1.114,200	1.170,058..33	55,858..33	..
Cáceres.....	1.244,800	1.024,414..24	..	220,385..10
Cádiz.....	3.415,400	3.415,293	..	107
Castellon de la Plana.	631,700	652,263..20	20,563..20	..
Ciudad-Real.....	922,500	981,947..27	59,447..27	..
Córdoba.....	1.529,600	1.000,385..20	..	529,214..14
Coruña.....	1.780,100	1.932,045..23	151,945..23	..
Cuenca.....	920,700	935,715.. 5	15,015.. 5	..
Gerona.....	1.134,200	1.198,096.. 2	66,896.. 2	..
Granada.....	1.487,100	1.011,827..23	..	475,272..11
Guadalajara.....	708,800	802,974..14	94,174..14	..
Guipúzcoa.....	..	..	..	..
Huelva.....	561,600	568,418..19	6,818..19	..
Huesca.....	835,500	834,494..24	..	1,005..10
Jaen.....	1.056,200	1.225,117.. 7	168,917.. 7	..
Leon.....	928,100	836,424..12	..	91,675..22
Lérida.....	849,300	814,387..21	..	34,912..13
Logroño.....	726,300	732,868	6,568	..
Lugo.....	759,000	362,540	..	396,460
Madrid.....	4.907,800	4.932,117.. 2	24,317.. 2	..
Málaga.....	1.877,950	2.092,945.. 5	214,995.. 5	..
Murcia.....	1.228,700	1.232,223..33	3,523..33	..
Navarra con las aduanas de Guipúzcoa.	573,600	584,026.. 7	10,426.. 7	..
Orense.....	582,500	305,735.. 2	..	276,764..32
Oviedo.....	975,600	1.006,918..12	31,318..12	..
Palencia.....	877,400	877,420	20	..
Pontevedra.....	952,950	416,474.. 5	..	536,475..29
Salamanca.....	957,400	960,448..22	3,048..22	..
Santander.....	1.071,700	1.152,654..27	80,954..27	..
Segovia.....	680,000	711,382..12	31,382..12	..
Sevilla.....	2.967,400	2.253,644.. 7	..	713,755..27
Soria.....	393,300	393,300	..	..
Tarragona.....	1.149,400	1.193,772..25	44,372..25	..
Teruel.....	882,800	560,074..12	..	322,725..22
Toledo.....	1.789,100	1.788,186.. 3	..	913..31
Valencia.....	2.753,900	2.667,506..11	..	86,393..23
Valladolid.....	1.267,500	1.286,772..11	19,272..11	..
Vizcaya.....	..	..	..	..
Zamora.....	800,400	748,808.. 6	..	51,591..28
Zaragoza.....	1.335,800	1.356,931..21	21,131..21	..
Islas Baleares.....	581,800	582,747..28	947..28	..
Canarias.....	404,800	..	..	404,800
<b>Totales ...</b>	<b>60.000,000</b>	<b>56.163,877.. 2</b>	<b>1.800,428..22</b>	<b>5.636,551..20</b>
Entregas de ra- mos especiales. {	Loterías.....	1.404,969..18	Segun recibos de los comisionados del Banco, que obran en esta Contaduria general.	
{	Minas.....	201,078..16		
Importan las entregas (salvo error).....		57.769,925.. 2		

Madrid 18 de Noviembre de 1844.—El Contador general, José María Perez.

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PUBLICO.

Nota de las cantidades giradas por esta direccion desde el 11 de Octubre último hasta la fecha á cargo del Banco español de San Fernando por cuenta del resto que resulta del crédito de Setiembre y el de 50 millones respectivo á Octubre, y la aplicacion que se les ha dado, á saber:

	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
<i>Presupuesto de Casa Real.</i>				
Por una mensualidad de su asignacion á S. M. la Reina.	2.333,333	}	2.624,999	
Por id. id. al Sermo. Sr. Infante D. Francisco.....	291,666			
<i>Cuerpos colegisladores.</i>				
Al Senado.....	29,593	}	81,634	
Al Congreso.....	52,041			
<i>Ministerio de Estado.</i>				
Obligaciones preferentes.....	500,000	}	630,000	
Clase activa.....	130,000			
<i>Ministerio de la Guerra.</i>				
Obligaciones preferentes ordinarias.....	28.358,485	}	29.595,457	
Idem id. extraordinarias.....	140,686			
Id. no preferentes.....	44,270			
Clases pasivas.....	1.052,016			
<i>Ministerio de Marina.</i>				
Obligaciones preferentes.....	2.120,000	}	2.350,000	
Clase activa.....	230,000			
<i>Ministerio de Hacienda.</i>				
Resguardo marítimo.....	787,401	}	14.121,000..22	
Idem terrestre.....	2.602,396			
Clases activas de los ministerios de Hacienda, Gobernacion y Gracia y Justicia.....	8.548,757			
Gastos ordinarios correspondientes á las oficinas de los mismos ministerios.....	1.013,479	}	569,467..29	
Clases pasivas en la corte.....	600,000			
Diferentes obligaciones.....	569,467..29			
<i>Ministerio de la Gobernacion.</i>				
Presidios.....	1.170,271	}	2.641,395	
Proteccion y seguridad pública y otras obligaciones preferentes.....	911,124			
Atenciones de la direccion de Caminos.....	500,000			
Idem de la junta de Beneficencia.....	60,000			
<b>Total.....</b>			<b>52.044,985..22</b>	

Madrid 11 de Noviembre de 1844.—José Serras.

**ESTADO de la recaudacion verificada en las provincias del reino en el mes de Octubre último, segun las actas de arqueo remitidas por los intendentes al ministerio de Hacienda.**

	Reales vellon.
Aduanas.....	10.516,406
Aguardiente y licores.....	17,520
Alcances de empleados.....	67,411
Antiguos arbitrios de amortizacion.....	117,252
Atrasos de las contribuciones extraordinarias de guerra.....	775,980
Idem de decimales.....	85,004
Bienes nacionales.....	5.258,440
Idem de religiosas.....	706,458
Idem del clero secular.....	5.166,692
Cinco por 100 de arbitrios municipales.....	282,759
Idem de rentas y oficios enagenados.....	15,844
Contribuciones extinguidas.....	20,885
Idem de culto y clero.....	8.872,551
Cuarta parte de comisos.....	562,696
Cuarteles.....	163,256
Cuatro por 100 de alcabalas.....	207,555
Depósitos de comisos.....	997,364
Idem gubernativos.....	20,508
Idem judiciales.....	6,541
Derechos de ferias.....	117,758
Idem de lanzas.....	543,715
Idem de puertas.....	5.548,190
Diez por 100 de administracion de participes.....	565,562
Donativos ó cesiones.....	167
Equivalente, catastro y talla.....	5.145,789
Expelicion y toma de razon de títulos.....	8,457
Fincas de la hacienda.....	10,689
Fondo del resguardo.....	68,975
Frutos civiles.....	1.714,755
Gracias de cruces.....	1,590
Impresion de documentos de aduanas.....	1,950
Manda pia forzosa.....	61,820
Medio por 100 de hipotecas.....	221,745
Medias anatas.....	74,652
Montes pios.....	26,921
Montes y plantios.....	5,590
Multas.....	18,859
Paja y utensilios.....	7.545,575
Papel sellado.....	49,226
Participes.....	5.870,527
Penas de Cámara.....	527,551
Pósitos.....	18,940
Propios y arbitrios.....	759,621
Proteccion y seguridad pública.....	442,602
Provinciales.....	12.979,152
Redencion de quintos.....	17,174
Regalia de aposento.....	50,080
Renta de poblacion.....	91,219
Reintegros.....	218,079
Rondas volantes.....	95,197
Sal.....	251,967.15
Salitre, azufre y pólvora.....	590,975
Subsidio industrial y de comercio.....	1.548,808
Tabacos.....	9.446,951
Valimiento de oficios enagenados.....	157,511
<b>Total.....</b>	<b>81.004,605.15</b>

NOTA. De los 81.004,605 rs. 15 mrs., que aparecen recaudados en las provincias, se han aplicado:

Al Banco español de S. Fernando en pago del crédito de 50 millones abierto por el mismo al Gobierno de S. M. en el mes de Octubre.....	56.165,877. 2
A obligaciones del culto y clero por importe de la contribucion destinada á ambos objetos y de los bienes del clero secular y de las religiosas.....	12.745,781
A gastos reproductivos, cargas de justicia, participes y demas atenciones, incluidas las existencias que resultaron en las tesorerías de las provincias en fin de Octubre.....	12.094,945.15
Reales vellon.....	81.004,605.15

Madrid 13 de Noviembre de 1844.

**PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Capitanía general de Burgos.—Estado mayor.—Excmo. Señor: Acabo de llegar á este pueblo y con satisfacción he sabido que el cabecilla Zurbano, lejos de aumentar sus fuerzas, se le han disminuido, quedándose reducidas á unos 50 ó 40 hombres. Como es probable, segun las noticias que tengo, que esta faccion al verse perseguida de cerca en la Sierra de Cameros por las columnas de la provincia de Logroño intente guarecerse en la de Soria, dirijo sobre esta última mis operaciones, emprendiendo al efecto mi marcha mañana á Quintanar de la Sierra, desde donde segun las noticias que reciba, las dirigiré sobre el punto mas conveniente. El espíritu de los habitantes de esta Sierra es muy satisfactorio, así como el de las tropas que forman la columna de mi inmediato mando, cuya disciplina y subordinacion hacen honor á los gefes que las mandan. Dios guarde á V. E. muchos años. Barbalillo de Herrero 16 de Noviembre de 1844.—Excmo. Sr.—Joaquin Bayona.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de Guipúzcoa.—Excmo. Sr.: Por si los enemigos de la Reina y de la patria esparciesen en esa capital noticias falsas de esta provincia con el objeto de alentar á los traidores y atemorizar á los buenos, creo que merecerá la superior aprobacion de V. E. el que le dé hoy parte directo sobre el estado de esta plaza y provincia, en la que se goza de la mas completa tranquilidad.

Por este correo he sabido la sublevacion de Zurbano en Nájera. Redoblo mi vigilancia, y si llegase el caso de tener que obrar, lo haré con decision y energía.

Las tropas se hallan animadas de los mejores sentimientos, y

todos deseamos ocasiones en que poder manifestarlos y combatir á los enemigos del trono y de las leyes.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 16 de Noviembre de 1844.—Excmo. Sr.—Ramon de Barrenechea.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

Capitanía general de Burgos.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. capitán general de Burgos me remite desde Barbadillo de Herreros, donde ha pernoctado la noche última, dos oficios que ha recibido del general comandante general de la provincia de Logroño, cuyo tenor es el siguiente:

1º Excmo. Sr.: Entre las varias noticias que he recibido acerca de las conversaciones de los facciosos, se me dan como muy positivas que proyectan dirigirse á Aragón ó Castilla, con objeto sin duda de aproximarse á la raya de Francia ó Portugal. Lo que he participado á los capitanes generales de Pamplona y Zaragoza, como lo hago á V. E. para los fines que estime convenientes.

2º Excmo. Sr.: El último parte que acabo de recibir me hace saber que el cabecilla Zurbano con la poca gente que le acompaña pernoctó anoche en los montes de Santa Teodosia á las inmediaciones de Nieva de Cameros, despues de haber sido perseguido durante el día y á la vista por la columna del coronel Don Ramon Corres, cuyo gefe continúa incansable con órdenes de trasmitir el alcance de los rebeldes que siguen en muy mal estado y disminuyéndose su fuerza, pues ya tengo noticia de 9 ó 10 individuos que se han presentado.

La faccion tomó al amanecer de hoy la direccion de los pinares de Soria, para donde tambien marchaba el expresado coronel. La tranquilidad de la provincia continúa inalterable, y con el aumento de fuerzas que desde mañana tendré para su proteccion, despues de asegurada esta plaza, destacaré nuevas columnas en persecucion, marchando yo á Torrecilla de Cameros como punto céntrico de las operaciones que puedan ofrecerse.

Lo que tengo el honor de trasmitir á V. E. para su conocimiento, participándole que el Excmo. Sr. capitán general se ha dirigido hoy á Quintanar de la Sierra. Al mismo tiempo debo hacerle saber que el gobernador militar de Santoña manifiesta en 14 del actual haberse ya situado en la embocadura de aquel puerto un pailebot de guerra español para la seguridad del mismo.

La tranquilidad sigue inalterable en esta provincia y la de Santander.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 17 de Noviembre de 1844.—Excmo. Sr.—Joaquin Alvarez Maldonado.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

Capitanía general de las provincias Vascongadas.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: A las tres de la madrugada de hoy he recibido oficio del general comandante general de Logroño, fecha de ayer á las tres de la tarde, en que me participa que el rebelde Zurbano con siete hombres montados huía en direccion de los vados del Ebro inmediatos á Ceniceros, con objeto sin duda de dirigirse á Francia á consecuencia de haberse dispersado la gente que le acompañaba.

En consecuencia de este aviso, y por si acaso hubiese podido verificar el paso del Ebro en esta noche, á pesar de la ventajosa posicion en que se hallaban colocados para impedirlo, ocupando los miones de esta provincia á la Guardia, y el coronel De Combes con su columna á Labastida, he dispuesto que el coronel D. Luis García, gefe de esta lo mayor de este distrito, saliese en posta, como lo ha verificado á las cinco de esta madrugada, á fin de que hoy mismo queden cubiertos todos los vados del Vilasoa desde Iruñ á Vera, avisando al comandante militar del Bastan para que por su parte procure cubrir todos los puntos precisos de aquella frontera.

El expresado coronel gefe de estado mayor lleva al mismo tiempo la órden para dirigir un batallon de Mallorca que debe hallarse en Tolosa sobre Lecumberry, extendiéndolo por aquella parte, al mismo tiempo que el batallon provincial de Leon, que debe hallarlo en marcha para esta capital, deberá verificarlo por Segura á Alsazua, á cuyo punto he mandado al Excmo. Sr. segundo cabo con 70 caballos y dos compañías á fin de cubrir los caminos que desembocan en el valle de la Borunda.

Tomadas estas disposiciones, y advertidos los gefes políticos y diputados forales de esta provincia y de la de Guipúzcoa, á fin de que den aviso á los alcaldes de los pueblos, y les prevengan se observen todas las avenidas y se pongan en movimiento á la menor señal ó noticia que tengan de la proximidad del rebelde Zurbano, no dudo, Excmo. Sr., que si acosado por las tropas de Castilla llegase á pisar el suelo de estas provincias no escapará á la persecucion que sufrirá de las tropas de mi mando y de los pueblos vascongados.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 17 de Noviembre de 1844.—Excmo. Sr.—José de la Concha.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: El comandante militar de Miranda de Ebro, en comunicacion de hoy, dice al Excmo. Sr. capitán general de Burgos lo que copio:

Excmo. Sr.: A las dos y media de la madrugada de este día recibí del alcalde constitucional de Haro el oficio que á continuación copio:

Por parte que se me trascribe en este momento de las ocho de la noche por D. Fernando Maria Segovia, comandante de una columna de operaciones, referente al aviso que ha recibido del Sr. comandante general de esta provincia, se me dice que el rebelde Zurbano con seis ó siete de los suyos, despues de habersele fugado su gente, se dirige hácia Briones con el objeto de pasar los vados del Ebro.

Al comunicar á S. E. dicho comandante militar lo que dejo expresado, concluye manifestando haber enviado fuerza con objeto de ocupar los vados de Padillo, Revenga, Cameno y Carrascal y Montañana, habiendo tambien avisado al comandante de la fuerza de Puentelarrá. Participa tambien á dicho Excmo. señor que la columna al mando del coronel De Combes, procedente de Vitoria, ha llegado á las cinco de la mañana de hoy al pueblo de Zambrana con objeto de ocupar tambien los vados inmediatos á dicho pueblo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 17 de Noviembre de 1844 á las ocho y media de la noche.—Excmo. Sr.—Joaquin Alvarez Maldonado.

(Este parte ha sido igualmente dirigido al ministerio de la Gobernacion de la Peninsula por el gefe político de Burgos).

**PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO**

DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Gobierno superior político de Alava.—Excmo. Sr.: A las tres de la madrugada de hoy ha recibido el capitán general de estas provincias Vascongadas un parte del comandante general de la de Logroño participándole que el rebelde Zurbano con siete mas de los suyos se ha visto precisado á marchar huyendo de nuestras tropas hácia Briones, con intencion sin duda de vadear el Ebro y fugarse á Francia. En su consecuencia dicho capitán general con el celo y actividad que le distinguen ha adoptado las disposiciones convenientes á fin de ocupar los puntos por donde aquel pueda pasar.

Al propio tiempo tengo la satisfacion de anunciar á V. E. que la tranquilidad continúa inalterable en esta provincia, cuyas autoridades locales se han apresurado á comunicarme cuantas noticias recibian de los movimientos de los rebeldes en la Rioja castellana.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 17 de Noviembre de 1844.—Excmo. Sr.—Antonio Vicente de Parga.—Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Gobierno superior político de Burgos.—Excmo. Sr.: Por la adjunta copia del oficio que con fecha de ayer me ha dirigido el alcalde de Pradoluengo se enterará V. E. del mal estado en que va la faccion de Zurbano. Por parte del Excmo. Sr. capitán general de este distrito, fechado ayer en Barbadillo de Herreros, se sabe que S. E. pernoctará esta noche en Quintanar de la Sierra, que los secuaces de Zurbano caminan con el mayor desaliento, sin recursos ni apoyo en el pais, y que por sus conversaciones en los pueblos por donde transitan se infiere que aquel cabecilla trata de internarse en Portugal por Castilla ó en Francia por Aragón. La tranquilidad sigue inalterable.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 17 de Noviembre de 1844.—Excmo. Sr.—Mariano Herrero.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Parte que se cita en el oficio del gefe político.

Alcaldía constitucional de Pradoluengo.—A la hora de las tres y media de la tarde de antes de ayer recibí el oficio de V. S. de 14 del que rige, remitido por tránsitos de justicia con la correspondiente circular de igual fecha, en que consiguiente al que le dirigi con propio á la ligera y no por tránsitos, como V. S. indica, se sirvió prevenirme tomase cuantas medidas me sugiriese el celo con el objeto de conservar el órden público en esta villa, con encargo de poner exploradores en los puntos que considerase necesarios para adquirir noticias de la direccion del revolucionario general Zurbano, y dar á V. S. parte de cualquiera novedad que ocurriese. En su cumplimiento despaché con la mayor rapidez propios de mi confianza por diferentes puntos, y particularmente á la Rioja, á Nájera, Ezcaray y valle de San Millan de la Cogulla, en que podía adquirirse noticias exactas de los movimientos y direccion de los revolucionarios, cuyo resultado ha sido, segun los datos que me han trasmitido los referidos propios en esta hora de las tres de la tarde, que segun comunicacion dada á dos de ellos por el comisario de policía de Ezcaray á la hora de las diez de la mañana de este día, de que el ex-general Zurbano, hallándose ayer tarde en el pueblo de Montenegro, en la sierra de Canales, con 60 hombres, los abandonó, manifestándoles haberle engañado, y huyó acompañándole cuatro hombres montados en los mejores caballos, sin que sepa su direccion ni la de los abandonados.

Que por la parte de Logroño y otros puntos habian salido tropas en persecucion de los revolucionarios, y que el pais estaba muy tranquilo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Pradoluengo 16 de Noviembre de 1844.—Lino Saez de Cossa.—Sr. gefe superior político de Burgos.—Es copia.—Herrero.

**PARTE NO OFICIAL.**

**CORTES.**

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del día 18 de Noviembre de 1844.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta anterior, quedó aprobada.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de Actas proponiendo la admision del Sr. conde de Lalaing y Balazote, Diputado electo por la provincia de Murcia.

Juró y tomó asiento un Sr. Diputado.

Se leyó la lista de los Sres. Diputados que han de felicitar mañana á S. M. la Reina.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion pendiente sobre la reforma de la Constitucion.

Despues de una ligera discusion sobre si el derecho de preferencia para hablar acerca de la enmienda del Sr. marques de Montevirgen, tomada en consideracion por el Congreso, correspondia á la comision ó á dicho Sr. Diputado, el Sr. Presidente decidió la cuestion á favor suyo, y concedió la palabra en contra de la enmienda á

El Sr. ALCALA GALIANO: Despues del ligero incidente que acaba de tener lugar, y que en mi pobre discurso, á no habernos cogido como de sorpresa, se debia de haber resuelto de diferente manera que se ha hecho, entro, señores, á hacer uso de la palabra con gravísimo disgusto, aunque no con desconfianza: con grande disgusto, repito, y expondré las razones que tengo para explicarme así. Yo, señores, en esta cuestion forzosamente tengo que hablar mal; y digo que tengo que hablar mal, no porque deje de fisonomearme de que mis palabras produzcan algun buen efecto para la causa que voy á sostener, sino porque tengo que decir cosas que necesariamente deben desagradar á cierta clase de personas; y, como se dice comunmente, mal suena lo que no place. Todo lo que en esto hay de malo no es lo que puede ajar algun tanto la mezquina vanidad del insignificante orador que ocupa en este momento la atencion del Congreso, sino lo que puede dañar á la razon y perjudicar de consiguiente á la justicia.

Ante todas cosas es preciso hacernos cargo de la manera i. sitada con que hemos venido á tratar anticipadamente de la cuestion que nos ocupa. Sabido es que la reforma se anunció por el Gobierno, la presentó este al Congreso, y la comision, despues de meditarlo concienzudamente, dió su dictámen, conforme en su parte mas esencial con el parecer del Gabinete: ha seguido su discusion por un camino franco y anchuroso, y al llegar al importante punto de la constitucion del Senado se ha interpuesto la cuestion de si será en parte vitalicio ó en parte hereditario, por medio de una enmienda: de manera que no ha venido á entrar por la puerta principal esta cuestion, en que está interesada la nacion entera, sino que ha venido de repente, de súbito, y, por decirlo así, ha penetrado por la puerta vedada, cogiendonos á todos de sorpresa.

Ha venido asimismo en pos de la enmienda un documento singular y notable, por el cual la nobleza española, ese cuerpo muerto, ó que á lo menos hace mucho tiempo que no ha dado señales de vida, viene reclamando como un privilegio su derecho de formar parte del Senado. ¿Y á quién viene á pedirlo, señores? Viene á solicitarlo de un Congreso democrático, de un Congreso de iguales, de un Congreso que está tachado de origen revolucionario. Todas estas son singularidades que manifiestan que, sea como fuere, la cuestion está mal entablada, la cuestion ha tomado la delantera, no ha venido á su debido tiempo. Y es tanto mas sensible que esto haya pasado así, cuanto que sobre cuestion tan grave no hemos de pronunciar un fallo absoluto, no hemos de tachar esa pretension de inadmisibile, sino de inoportuna; y no es desgracia menor esa inoportuna en negocios de tanta monta.

No se crea que soy de opiniones tan contrarias al principio hereditario: en tesis general yo creo que la Cámara alta ó superior debe componerse en toda ó en alguna parte de miembros hereditarios, y esta ha sido siempre la doctrina que he profesado durante toda mi vida, desde que abrí los ojos del entendimiento. Esto parecerá tal vez increíble á ciertos hombres que aquí y fuera de aquí han solido llamarme el tribuno de la Fontana, á los cuales pudiera responder que, aunque es verdad que el tiempo ha modificado algun tanto mis opiniones, no me desdiseño tampoco absolutamente de mis opiniones de entonces; pero lo cierto es que desde mis primeros años tenia yo en mi mente la idea de la conveniencia de una superior magistratura, compuesta de los descendientes de aquellos hombres que tanta gloria dieron á nuestra patria. ¿Por qué en aquellos tiempos tuve que moderar tanto mis deseos? ¿Por qué tuve que modificar mis ideas? Por la misma razon, señores, que tuve que hacerlo con otras muchas; porque en esta como en otras cuestiones lo esencial es la oportunidad, y lo que era oportuno entonces, no es oportuno ahora. Esta cuestion se ha debatido en la última sesion por un Sr. Diputado que se remontó á una altura adonde sería empeño temerario el aspirar por mi parte, mucho mas cuando mis inclinaciones me arrastran á presentar en lenguaje humilde aun las cuestiones de mas importancia, mucho mas cuando yo trato siempre de apartarme del terreno vago de las teorías, concretándome á un terreno práctico que considero mas provechoso.

Es verdad, señores, que la monarquía española está fundada en la democracia; pero el mismo Sr. Diputado probó que por ese lado habia incurrido en los últimos tiempos en un exceso lamentable: sí, señores, en la fundacion de la monarquía española encontramos, no la aristocracia, sino la democracia; encontramos ese afecto inato de los pueblos á sus Reyes y de los Reyes á sus pueblos.

Entre otros ejemplos que yo pudiera traer en comparacion de esta verdad, me ocurre uno muy trivial y sencillo: en España, señores, las leyes siempre han favorecido al inquilino contra el propietario.

¿Por qué era tan grato á los españoles el Gobierno absoluto? ¿Por ventura cuando vitoreaba á su Monarca queria cadenas? No las queria, no; porque menos que ninguno puede sufrirlas el pueblo español. ¿Qué era pues lo que queria? El pueblo gozaba de grandes libertades, de grandes franquicias, ha sido constantemente halagado por sus Reyes; hé aqui el secreto de su adhesion. Pero si debe tenerse presente esta índole de la monarquía española, debe tambien atemperarse; porque es necesario confesar que en el estado actual de nuestra sociedad propendemos á una civilizacion de índole diversa, es decir, á gobernarlos con la monarquía en union de la mesocracia y aristocracia.

La monarquía ha pasado por una revolucion, ó mejor diré, por varias revoluciones: debe variar por consiguiente su índole; debe atemperarse á la sociedad presente; pero tiene que hacerlo lenta y pacíficamente; es preciso que vaya recibiendo poco á poco otro carácter; es preciso hacerla mesocrática. Por una suerte, señores, la nobleza no ha sido entre nosotros tan privilegiada como en otras naciones, y debe por consiguiente presentar menos resistencia á esa inclinacion de la sociedad europea que tiende á mejorar la suerte de las clases medias. Esta es mi profesion de fe.

Lejos pues de oponerme á que haya una parte hereditaria en la Cámara superior, yo creo que debe tenerla, que la tendrá en otros tiempos mas adelantados, si bien me opongo á que la tenga ahora, porque no lo creo en manera alguna posible y conveniente. Creo que esa fábrica que se quiere levantar no tiene tanta solidez que nos asegure su duracion, porque el mismo Sr. marqués de Montevirgen nos ha querido presentar un edificio, que será tanto mas bello, cuanto que continuamente se estará desmoronando y volviéndose á levantar. Nos ha dicho que en el estado en que hoy se encuentra la legislacion sobre mayorazgos, en unas familias acabará muy pronto el derecho hereditario, mientras que otras podrán adquirirlo nuevamente, fallando así por su base el objeto que nos proponemos al crear el Senado hereditario, que es la estabilidad y la firmeza. Se puede aplicar, señores, á esta Cámara hereditaria aquello de *multa renascentur, quae jam cecidere cadentque*.

A mi entender, señores, en el momento presente somos llevados ó arrastrados por una de aquellas impacencias á que llegan las naciones en ciertos periodos de su existencia, cuando apartándose del rumbo que hasta entonces han seguido, emprenden otro nuevo con el mayor afán, y pasan del termino en que debieran hacer alto.

Nosotros estamos en medio de una revolucion, no española, sino europea, y es menester que nos atemperemos á lo que la revolucion exige. Por lo demas, señores, si el objeto que se proponen los que defienden el principio hereditario es que la aristocracia forme parte de la Cámara alta, su objeto está conseguido.

La Cámara hereditaria no pudiera menos de ser ahora lo que será la vitalicia. En efecto ¿qué será un Senado compuesto segun el Gobierno propuso, sino un cuerpo vitalicio compuesto de los mismos elementos que si fuese hereditario? Pero se me dirá por medio de un argumento muy usado: «No hay tal cosa; porque si los señores Ministros actuales fuesen eternos, ó durasen al menos algunos años en el poder, solo entonces estaríamos

seguros de que compundrian una Cámara vitalicia que tuviese la accion y los elementos de una Cámara hereditaria.»

Yo, señores, no coloco mi confianza de lo que será la Cámara vitalicia en el concepto que me merecen los señores que se sientan en esos bancos; la coloco en razones de mas peso y mas poderosas. En primer lugar, señores, díganme si es posible componer un Senado vitalicio sin que encierre en sí todos los elementos que deben componer la ilustracion, la grandeza, la gloria y la fuerza de un Estado: yo no lo consigo, señores; pero si me quedase alguna duda, sería resuelta fácilmente por la lista de las categorías de donde propone el Gobierno, y ha adoptado la comision, que se saquen los Senadores.

Hablemos con sinceridad, señores: al leer esa lista de categorías ¿no va cada cual diciendo «estos serán los Senadores?» Y pregunto yo: en la lista de esas categorías ¿no estan cabalmente los señores que pretenden obtener la dignidad hereditaria? Se me dirá que podrán caer estos Ministros y sucederles otros que piensan de distinta manera; los que podrán excluir del Senado vitalicio á los hombres que hoy le compongan, y colocar hechuras suyas: yo responderé que si llegase ese caso, que no creo posible, no dejarían el Senado vitalicio, le dejarían electivo, si es que le dejaban, pues que de haber Senado han tenido notables escarmentos.

Por consiguiente, esa cuestion no es del momento presente. Sé que se me argüirá con las palabras que salieron de mis pobres labios acerca de la utilidad y conveniencia de que convirtiésemos el cuerpo social en cuerpo político, y que aquellos potenciales que existen entre nosotros tengan una representacion política igual á la consideracion social que se merecen: esa representacion quiero que tengan, y por lo mismo conviene hacerlo presente, porque la tendrían en el Senado vitalicio, y porque en el Senado hereditario correrían gran riesgo de ver perdido, no solo lo que ya adquirieron, sino lo que adquirirían con la dignidad vitalicia. Por eso me opongo con tal alicio á que sea hereditario.

Señores, yo veo en la edad presente dos propensiones del linaje humano: la una de exclusion de privilegios, que es la evidente, que no puede negarse, y tan clara como la luz del mediodia; y veo al mismo tiempo á su lado otra propension importante, que es la de organizar, arreglar, fundir y cimentar el orden: esta propension que tanto se ha querido lograr es menester amalgamarla con la otra, y de tal manera, que de su avenencia nazca el orden y concierto futuro de la sociedad.

En este momento la propension sobre la exclusion de privilegios campea por sí sola; la de organizacion se inclina un poco á la creencia de que puede lograrse esta organizacion por medio de una magistratura extraordinaria, medio que no se ha adoptado todavía. Señores, ¿por qué no se espera á que la resolucion de ese problema, al mismo tiempo que el resultado de la discusion que sobre estas materias se agita en todo el continente, vayan aunando el deseo de organizacion con el deseo de igualdad, de suerte que queden en combinacion y den lugar á esa institucion saludable, que sea, no la inseparable compañera de la monarquía, lo que es un error, sino la compañera del bien público, cuyo establecimiento es el mayor beneficio que espera la sociedad? Por consiguiente, mis doctrinas respecto á si debe ó no haber Senadores ó pares hereditarios, llámense como se quieran, está cifrada cabalmente en lo que propuso la ilustracion de un célebre Ministro en la nacion vecina, á saber: que lo que mas conviene para el bien público es que esta dignidad sea hereditaria; pero no conviene que lo sea ahora; porque hacerlo así sería en el estado de la sociedad presente chocar con su opinion. Y cuidado, señores, que prescindiendo de esas opiniones ficticias, esa cosa que ha llegado á llamarse opinion pública, y que entre nosotros, por abusarse tanto de ella, se mira con desprecio, respeto como el mas extremado progresista la verdadera opinion, y la respeto hasta en sus preocupaciones, cuando son profundas y arraigadas.

Predíquese en hora buena constantemente que aquello es lo mejor, y dejese sin embargo por ahora el realizarlo hasta que se vaya formando la verdadera opinion. Porque, señores, ¿qué vamos á hacer? ¿Qué vamos á improvisar? ¿Qué, señores? Nada menos que una aristocracia, la cosa que menos se improvisa, que nace con la sociedad que se funda en los siglos de las conquistas, que se amalgama al vencer con los usos y libertades de los pueblos, y que lejos de producir bienes ahora su restablecimiento, solo producirá muchos disgustos.

Eso vamos á improvisar, señores; y téngase entendido que no hay una medianía política en Europa que quiera crear la aristocracia que nosotros crearíamos, que sería una aristocracia nueva, y no por nueva la reprobó; una aristocracia que improvisáramos en virtud de la peticion que se nos presentó ayer admitiendo la enmienda. ¿Sería esta la aristocracia inglesa tan íntimamente incorporada con los usos y hábitos de aquella nacion y con el Gobierno mismo? ¿Sería esa la de que se sacan los legisladores? No, señores; porque yo que no soy partidario de la division de poderes, y que estoy convencido de que estos cuerpos no son legisladores menos útiles como tales que cuando desempeñan otras atribuciones, yo que estoy persuadido de esta verdad, como lo estan todos los hombres medianamente ilustrados de Europa, cuando trato de que haya cuerpos legisladores miro á que haya tambien cuerpos gobernadores como en Inglaterra, en donde los gobernadores han sido constantemente los aristócratas, mereciendo siempre los sufragios del pueblo.

¿Y es como esta la aristocracia que nosotros crearíamos ahora? Porque téngase presente lo que antes he dicho; si siguiéramos esa idea daríamos el derecho y dignidad hereditaria á una clase que por mas que la respete y le esté agradecido, y despues explicaré el porqué, y la razon que le dió un lugar en el Estamento de Próceres, es menester confesar que esa clase no es exclusivamente la antigua nobleza española. Es sabido que nuestra nobleza empezó á existir con la casa de Austria, y que fue una clase de nobleza á que dieron ser ciertos privilegios palaciegos. Es verdad que mucha parte de ella se compone de nuestros antiguos ricos-homes, y cuyos ilustres nombres, incorporados en nuestra historia, monopolizan las antiguas glorias de la nacion española; pero tambien es cierto que esta nobleza, lejos de conservar su lugar político y social, tendrá que adquirir un nuevo lugar político y una existencia social, lo cual es muy importante. A mí no me asustaría esto; conocería si que no podría esta Cámara, aunque fuese mil veces hereditaria, ser igual á la Cámara inglesa, pero que correspondería al menos á su objeto; y, señores, en estos tiempos difíciles podemos darnos por contentos con que algunas de nuestras instituciones puedan conseguir el honor de la medianía.

Pero yo veo, señores, que en Francia ha nacido una pairía que se acerca á la pairía inglesa, y que esta pairía no ha sido feliz, y ha caido, y eso que en un tiempo hasta ha llegado á ser popular; lo que consiguió al menos en 1827 recibiendo aplausos de los mismos liberales no menos por que defendía la libertad; ha caido en una discusion contra un hombre de los mas eminentes, sábio profundo, adicto y gran patrono de la libertad, el eminente Mr. Guizot, á quien puedo atribuir aqui estos elogios,

que de cierto no se tomarán como adulacion; si se los tributase en la Cámara francesa podían serlo. Ha caido esta pairía aun sosteniéndola el hombre mas generoso y popular, amigo de la revolucion como el que mas, aun cuando haya reprimido sus consecuencias, el célebre Mr. Thiers; ha caido contra el hombre de firmeza que llevaba las riendas del Estado con mano tan fuerte, que de solo verle tumbaban los partidos. Ese mismo hombre en el lleno de su poder vió la opinion que se levantaba en contra de la pairía hereditaria, y dijo: «esta opinion no es la mas fundada; pero compuesta si se quiere de causas populares es bastante poderosa, y ante esta opinion retrocedo yo.»

Y yo, señores, que no necesito decirlo, que tan poca buena suerte tengo que esperar del triunfo de las ideas populares, yo que soy tan impopular, lo confieso, retrocedo tambien hasta esa opinion poderosa.

Mas, señores, este elemento que se ha querido establecer en tre nosotros durante algunos años ¿por qué no se ha establecido? Alguna razon ha de haber para ello. No quiero ofender de modo alguno á nuestra aristocracia, ni siquiera desagradarla; y no lo digo por adulacion; bien sé que en su estado actual no puede recibir adulaciones; ha caido por el trascurso del tiempo, por el despotismo de nuestros Reyes, y por el desenfreno de las revoluciones. Pero sin ofenderla no puedo menos de recordar que todos los ensayos hechos para introducir el principio hereditario en España han sido desgracia-los. Llegó sin embargo el tiempo del Estamento de Próceres, en que existió la dignidad hereditaria, ¿y por qué? Véase cuán fácil es á ciertas clases por un servicio ligero recobrar su lugar en la sociedad. Llegaron los terribles sucesos de la Granja, y mucha parte de nuestra nobleza cooperó eficazmente con otras personas pertenecientes al ejército y al pueblo á asegurar la corona de España en las sienes de nuestra legítima Soberana Dona Isabel II. Este servicio, que ha valido tantos bienes á la monarquía, fue á la grandeza muy provechoso.

Al recordar esto yo y muchos otros que se hallan en mi caso, debemos un profundo agradecimiento á esos hombres que nos sacaron del destierro en donde, á no haber sido por ellos, probablemente hubiéramos penado largo tiempo, trayéndonos á esta vida, trabajosa sí, pero alegre á veces, y en la que se defícian los trabajos con las recompensas, y sobre todo con el honor de levantar la voz en este recinto. Pues este servicio que entonces prestó la nobleza de España la hizo acreedora á ocupar su lugar; lo que consiguió no con tanto tiempo y trabajo como la aristocracia inglesa, no, señores, un solo servicio bastó para llevarla al Estamento de Próceres. Yo de mí sé decir que si bien deseé con impaciencia en aquella ocasion que se llevase demasiado aprisa la reforma, y se diese á la libertad la latitud de que fuera susceptible el estado de la nacion, en punto al Estamento de Próceres siempre creí que debía existir, y no salió de mis labios una sola palabra contra él; y mas, señores; en cierta ocasion tuve la franqueza de decir que el Estamento de Próceres lo miraba como la cosa mas perfecta, y como una de las mejores partes del Estatuto Real.

Pero, señores, si la existencia del Estamento de Próceres fue entonces conveniente y posible; si tomamos en cuenta su existencia, ¿por qué no su caida? Esta es una de las principales razones por que me opongo á que se restablezca el Estamento de Próceres tal como era. Soy enemigo de resurrecciones: lo he dicho una vez y lo repetiré ahora: cuando veo ese conato de resuscitar, lo comparo á la experiencia de la máquina galvánica: aplicándola á un cuerpo muerto, se logra que se mueva; pero nunca le vuelve la vida, pues que ese movimiento no es mas que las convulsiones de la muerte. Esta máxima, que considero general y de todos los tiempos, la tengo tambien por máxima aplicable á casos frequentísimos, y sobre todo á aquellas cosas que han durado corto tiempo. En una palabra, si trato de elevar una cosa parecida al Estamento de Próceres, de necesidad tengo que buscar el terreno, dirigir mi fábrica y ponerla en trabajo, que es como puede existir; pero cuando voy al terreno, y me lo encuentro lleno de escombros del Estamento de Próceres, y no tengo poder bastante para removerlos, para que desaparezcan, y se pueda levantar allí la misma fábrica, es menester que los haya barrido el viento de algunos años, allanando el terreno el paso de una generacion.

Señores, soy enemigo de las reacciones; pero tengo que dar una explicacion acerca de esto. La palabra reaccion es una de las que se usan en sentido moderno, y cuyas significaciones se confunden. Cuando una accion ha sido mal hecha, para traer las cosas á su lugar, es forzosa la reaccion. Reactivos se usan en la medicina, y se deben usar tambien en el cuerpo social. Lo que yo miro como males gravísimos son las reacciones perjudiciales, y en punto á reacciones llamo perjudiciales las inútiles. Ahora bien, señores, el establecer ahora el Estamento de Próceres antiguo, que es lo que cabalmente se pretende, en mi sentir es hacer una reaccion inútil; y yo quiero que si es por reaccion sea una reaccion necesaria la que lleve á esa alta clase á componer parte de un Senado hereditario. Por consiguiente, señores, deseando yo que la monarquía se sienta en España sobre bases fuertes y poderosas, deseando como quien mas el triunfo de la mesocracia, para que unida con la aristocracia puedan dar al pueblo una libertad lata, justa, razonable en uso de sus derechos, que es el bello ideal de todo Gobierno, deseando el goce de ese principio, deseando la verdad de ese pensamiento, deseando la realizacion de este bello ideal, y para conseguirlo que se establezca la Constitucion de la monarquía tal cual conviene á la edad presente, deseo, señores, el Senado tal cual le propuso el Gobierno y aprobó la comision. Y fundado en tales razones diré así á las personas á quienes desagrade mi parecer. Tengamos presente un proverbio, puesto que en muchos de ellos está cifrada la sabiduría de las naciones; tengamos pues presente en el caso actual este proverbio de la nacion vecina. *Tout vient à temps pour celui qui sait attendre*. Al que sabe esperar, todo le llega á tiempo. ¿Y no es lugar cómodo para esperar estar sentado en el Senado vitalicio?

Señores, pues que desde luego esas clases entraran, como no pueden menos de entrar, á formar parte del Senado vitalicio, supuesto que en el hecho de estar incluidas en la lista de las categorías su necesidad es infalible, y puede decirse que estan nombradas ya, debiendo entrar, como entrará en ese cuerpo, la grandeza de España, es forzoso que se consolide y se haga estable para el tiempo venidero. Es menester no olvidarnos de las dos propensiones que existen en Europa: uno de los dos fines que se proponen ha de llegar dentro de un plazo mas ó menos breve.

Si, como espero, predicando constantemente á los pueblos que les tiene cuenta tener una magistratura hereditaria, porque con ella tendrá el trono mas fuerza, y estará mas robusto el poder y podrá darse mas aprecio á los derechos individuales, siendo el único medio y mas acertado para adquirir las mejoras y el progreso que tanto se anisa; si predicando, digo, estas doctrinas, en mi entender ciertas y verdaderas, se logra producir el convencimiento; tiempo vendrá, señores, en que por fuerza en Francia, en España y en todos los pueblos, persuadidos de esta ver-

dad, llegue el caso de crearse un cuerpo que reúna en alto grado la dignidad por excelencia.

Pero si se adoptasen las doctrinas contrarias, entonces en el funesto día que esto llegase á tener lugar, era indispensable recurrir á otra organizacion mejor para llevar adelante la sociedad. Ademas, señores, el establecer ahora un Senado hereditario es un absurdo que no puede dar los resultados que se le exigen; este Senado hereditario no podría subsistir, los sucesos acabarían con él, y los Senadores de hoy cerrarían por cierto el camino á sus herederos. Pero si para tiempos venideros ha de crearse como creo una magistratura hereditaria, es preciso que antes de plantearla se logre convencer la opinion. Sin embargo, la dignidad de Senador hereditario tal como se propone ahora no puede ser existente entre nosotros. Está muy lejos de parecerse á la aristocracia inglesa, y puede asimilarse con la dignidad de los Pares de Escocia, que se eclipsan y desvanecen ante la Cámara de los Pares de la Gran Bretaña.

Pero yo quiero que lo antiguo se una con lo moderno, que las ilustraciones antiguas se unan con las modernas, y que los fueros de unos se unan con los fueros de otros; de manera que si algun día se estableciera la dignidad hereditaria de los Senadores, entrasen los grandes con su nobleza hereditaria, la nobleza que está unida á las glorias de la nacion, y quisiera tambien que como grandes propietarios entraran; pero al mismo tiempo quisiera que á su lado entraran las ilustraciones modernas, las riquezas modernas, las noblezas modernas; porque es preciso unir lo antiguo con lo moderno, pues que lo antiguo tiene la gran desventaja de no ser del tiempo presente.

Señores, querer establecer una dignidad hereditaria es tocar á lo que es preciso tocar para ello, es tener que tocar sin miedo á los mayorazgos. No hay cosa peor, señores, para estos cuerpos que una nobleza mendiga: en Inglaterra misma se quejan de los Pares que tienen poca renta y mucha dignidad que sostener; en las casas grandes de nobleza antigua está la dignidad bien, porque en ellas ó sus representantes se encuentra la libertad é independencia; pero en las nuevas que andan arañando, dignísimo así, de aquí para allí para sostener su dignidad de Lorea, está la dependencia. En el momento pues de pensar en la Cámara hereditaria es necesario pensar tambien en el restablecimiento de los mayorazgos.

Pues, señores, dígame si hay algun hombre tan valiente que trate de restablecerlos, y si lo hay levante la voz en este recinto. ¿Hay alguno que pueda atreverse á tocar la cuestion de mayorazgos?..... Lo hay, porque he oido algun murmullo. Yo no tengo tanto valor; pero creo que en algunos casos la temeridad no es valor.

Señores, yo no soy partidario ciego de la subdivision infinita de propiedades; pero creo que en España no es enteramente perjudicial en la actualidad; y cuando hayan pasado una ó dos generaciones, entonces será á mi entender posible crear para el bien público y para sostener esa dignidad hereditaria una cosa semejante á los mayorazgos, como creó Napoleon para este objeto unos fideicomisos. Para mí, señores, Senado hereditario sin esto no es posible; y yo creo que los que proponen lo uno tienen en la cabeza lo otro; y para mí esto en el día es el colmo de la imprudencia.

Por tanto, señores, habiendo causado al Congreso, y habiendo hablado con la desventaja del que toma un partido medio que suele no contentar á ninguno; rogaré al Congreso que mantenga el proyecto de la comision. Los señores que esperan la dignidad hereditaria pueden estar seguros de que les llegará su tiempo; y si no es ahora, en el momento, será muy en breve, pudiendo estar seguros de que entretanto se sentarán en el Senado. Ahora sin embargo cuando todavía la tormenta dura, cuando las pasiones populares estan un poco fuertes; cuando la envidia, ese signo de la democracia, esa polilla de las naciones que en España nos está corroyendo mas que en nacion alguna, afila sus dientes, no es oportuno. Cuando la envidia haya desgastado sus dientes, entonces que el mismo Senado vitalicio habrá producido ya buenos efectos, entonces será el tiempo de venir á la heredad, ahora no le juzgo oportuno.

Concluiré con una observacion importante. La decision que se tome sobre este punto es menester que vaya muy autorizada; y si entre nosotros por acaso se ha introducido la division acerca de él, los autores de la cuestion la pueden ganar la votacion; pero desde ahora les pronostico una cosa, que si la ganan será por pocos votos, é importa mucho que en una cuestion de esta naturaleza vaya la votacion bastante numerosa, como lo ha sido para otros puntos de la reforma constitucional.

Señores, si en un Congreso como el presente, eminentemente monárquico; en un Congreso que tiene proyectos de orden mas que otra cosa; si en un Congreso que presenta su pecho al blanco de los enemigos de la libertad; si en un Congreso que ha tenido valor hace pocos dias para decidir por una mayoría numerosa que no haya jurado para la imprenta; si en un Congreso de esta naturaleza tiene poca mayoría la dignidad hereditaria, nacerá casi muerta, y tendrá un triunfo de opinion, y un triunfo de opinion no es triunfo de voto.

No lo digo por mi indigna voz; mi voto vale bien poco: un hombre hoy día de orden..... He dicho hoy día, y no me arrepiento. En otro tiempo he creído que la nacion española necesitaba de mas libertad, porque el poder era muy fuerte, y he tratado de dársela; hoy veo débil al poder, y me pongo de su parte; y no me avergüenzo jamas de decir que me he puesto de parte del débil; lo que sí me avergüenzaría sería el que se dijese que abandonaba el partido de los débiles por pasarme al de los fuertes.

El indigno individuo que hoy habla al Congreso, que profiere á todo el orden; el hombre humilde que nada tiene que esperar de los revolucionarios, levanta su voz para rechazar esta proposicion y suplicar á los que quieren la dignidad hereditaria que se contenten con el proyecto del Gobierno, y esperen al porvenir, que es á quien debemos encomendar nuestra causa los hombres de todos tiempos; que este porvenir, si no es conforme á la razon, por lo menos se acercará mucho á ella. Por estas razones ruego al Congreso que deseché la adición conformándose con el proyecto presentado por el Gobierno.

Habiendo cedido la palabra los Sres. Navia Osorio y Roca de Togores, dijo

El Sr. BRABO MURILLO: Señores, el Congreso conocerá que no tengo motivos para agradecer el honor que me han dispensado los dos señores que me han cedido la palabra. Voy á entrar en una de las mas graves cuestiones que se han podido y se pueden tratar en este recinto. La cuestion de la entrada en el Senado merece esa calificacion: el Congreso lo ha reconocido, y la importancia que ha tomado ya, y la altura á que se ha elevado por los señores que han usado la palabra, lo prueban evidentemente.

Voy pues á manifestar mis opiniones con la franqueza que acostumbro para apoyar la enmienda del Sr. marques de Montevirgen.

La cuestion reducida á propios y sencillos términos es la si-

guiente: ¿Ha de tener parte en la formacion del Senado, ha de darse entrada en él al principio hereditario, ó ha de destruirse enteramente? Y conviene mucho fijar los términos de la cuestion, porque una gran parte de los argumentos que han dirigido contra la proposicion del Sr. marques de Montevirgen los Diputados que la han impugnado ha tenido por objeto el persuadir que una determinada clase no debe ser exclusiva, ni debe limitarse á ella la formacion del Senado. Todos esos argumentos no son los mas propios para considerar la cuestion en el estado actual: si la opinion del Congreso fuera que se diese lugar al principio hereditario, entonces la comision formaría otro dictamen, y entonces tendría lugar esta cuestion en los términos que se ha presentado.

Voy ahora á considerar la cuestion como la acabo de proponer. «Si en la formacion del Senado debe ó no tomar parte el principio hereditario.» Esta cuestion puede considerarse bajo dos aspectos, el de la teoría, doctrina de principios, y el de la aplicacion á las circunstancias en que nos encontramos. Bajo estos dos aspectos la consideraré, tratándola ligeramente en el primero, y hablando con mas profusion en el segundo; porque todos los que la han tratado ha sido bajo el segundo, y no bajo el primero. ¿Cuál es en esta materia que tratamos la doctrina reconocida por la universalidad de los principios? ¿Cuál es la doctrina emitida por todos los Sres. Diputados que han tomado parte en este debate? ¿Cuál es la opinion anunciada por el Gobierno mismo en el preámbulo de su proyecto como doctrina universal? La doctrina de todos es que en el alto cuerpo colegislador, sea cualquiera su denominacion, debe tener lugar y darse parte al principio hereditario.

El Gobierno lo ha manifestado en el preámbulo diciendo que eran esos sus principios, y que no los habia adoptado para la reforma en consideracion á que era preciso tocar á la legislacion vigente sobre mayorazgos.

El Sr. Alcalá Galiano ha dicho que tambien era ese su inconveniente, y que no siendo esta la oportunidad de salvarle, se debía dejar al tiempo el que se pudiera reducir á práctica lo que hoy, á su entender, es imposible. Lo mismo han confesado todos los demas señores.

Con que sentado que el elemento hereditario debe tener parte en la alta Cámara para que esta corresponda á sus fines, no es posible discusion sobre un punto de esta naturaleza entre nosotros, porque hay una monarquía hereditaria, porque es la parte mas esencial de la Constitucion del Estado el que subsista una monarquía hereditaria alianza con el trascurso de tantos siglos, y mas alianza aun en los corazones de todos los individuos que forman nuestra sociedad, donde se quiere mantener á toda costa la monarquía hereditaria y darle lustre; para lo cual es necesario robustecerla con una alta Cámara, donde rige el Gobierno representativo, en que entre el principio hereditario es lo que casi da vida á la monarquía hereditaria. La monarquía actual no solo ha reunido á sí el respeto que se debe á la persona, sino el de 109 ó 200 antecesores suyos; ese respeto inculcado, por decirlo así, en el seno de la sociedad es el que forma ese gran respeto al Monarca hereditario. ¿Se quiere afianzar este respeto, robustecerle? ¿Se quiere dar fuerza á la monarquía? Es necesario para conseguirlo poner una institucion análoga que participe de la misma naturaleza. Pues esta institucion no corresponderá á su fin si en el alto cuerpo colegislador no tiene entrada el elemento hereditario.

El Congreso me disimulará que sobre esta materia no me extienda mas: sería inútil por muchas razones, y principalmente por lo que acabo de anunciar, que si no es el inconveniente de todos los Diputados, á lo menos lo es de los que han tomado parte en la cuestion.

Tengo sin embargo necesidad de tratar en este lugar, porque me parece el mas oportuno, de las teorías desenvueltas en la última sesion por mi amigo el Sr. Donoso Cortés. El Congreso oyó con suma complacencia, y yo oí entusiasmado el brillantísimo discurso de S. S. Yo sin embargo, señores, tuve la desgracia, porque á desgracia debo achacarlo, de no hallar en las citas de S. S. exactitud y verdad, ni en las teorías que citó en que se propuso demostrar ó sacar por consecuencia de todas ellas estas dos proposiciones. La monarquía en España ha sido democrática, y ha sido tanto mas fuerte, cuanto mas democrática ha sido el partido llamado á dominar en España, el cual ha obtenido estabilidad, debiendo ser siempre el que reine el elemento democrático sobre el elemento religioso y monárquico.

Ya recuerda el Congreso que desenvolviendo esta teoría, y haciendo aplicaciones á los diversos partidos que han dominado en nuestra patria, se propuso demostrar que el partido á que pertenece la mayoría de este Congreso habia sucumbido porque le faltaba una pequeña dosis de la parte democrática, y los otros habian sucumbido á su vez porque les faltaba algo de otros elementos.

Yo no estoy conforme con esta teoría ni su aplicacion: yo no puedo convenir en que en España haya habido una monarquía democrática. En España ha habido una monarquía que ha sido fuerte porque ha sido aristocrática, y cuando en España la aristocracia ha perdido su influjo se ha perdido la libertad.

Si el Sr. Donoso Cortés llama democracia al hecho de haber estado abiertas las puertas en España á las clases mas ínfimas para llegar á los mas altos puestos del Estado, entonces la disputa llega á hacerse una cuestion de palabras; entonces querrá decir que ha sido una aristocracia de clases, formada por diferentes conceptos que los han elevado á ella; pero eso no quita para que quien haya dado la fuerza al Gobierno haya sido la aristocracia, y no una sola de un solo género, sino que ha habido la de la nobleza, la otra infinitamente mas poderosa de la Iglesia, que ha sido la verdadera omnipotente aristocracia de España, y la de los altos funcionarios del Estado, entre los que se cuenta á los que han llegado á los primeros puestos de la milicia. De esos elementos se ha formado la aristocracia en España. (Se continuará.)

#### MADRID 19 DE NOVIEMBRE.

Gibraltar 15 de Noviembre de 1844.—Por todas partes se descubren síntomas del plan general de revolucion que se ha desbaratado por las medidas del Gobierno y de las autoridades de las provincias. En Algeciras se ha descubierto una ramificacion de dicho plan, habiéndose arrestado á algunos de sus promovedores; y por una coincidencia notable, en los mismos dias se hallaban surtos en esta bahía D. Carlos Carbalho y D. Joaquín Miralles, refugiados españoles, que habian sido expulsados de esta plaza en el mes de Setiembre último, y que volvian ahora de oculto para tomar parte en el levantamiento que se preparaba.

Parece que las autoridades de Algeciras y el cónsul de España en esta plaza tuvieron noticia de la llegada de dichos sujetos con nombres supuestos y de una manera tan sospechosa; ello es que el gobernador dió orden de que se buscara á dichos individuos

y se les ha notificado que salgan inmediatamente de Gibraltar.

Es laudable esta conducta, pues que quitará este asilo á los que intentan encender de nuevo la guerra civil en España.

Perpiñan 11 de Noviembre de 1844.—D. José Maluquer, alcalde que fue de Barcelona en 1843, bien conocido por la parte activa que tomó en las diferentes revoluciones que han tenido lugar en el principado de Cataluña contra el Gobierno de S. M., y que se habia establecido desde el mes de Octubre del año pasado en Boulou, dos leguas de la frontera de España, acaba de recibir su pasaporte para el depósito de refugiados políticos de Albi, en el interior de este reino.

#### AVISOS.

##### CINCO GREMIOS MAYORES.

La junta administrativa y liquidadora de los mismos ha acordado el pago de un dividendo igual á los dos que se han verificado.

Los dueños ó apoderados de créditos contra el establecimiento los presentarán en las oficinas de la direccion general del mismo, desde el 25 del corriente mes de Noviembre, en los mismos términos que lo han hecho anteriormente.

##### JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

En el sorteo verificado en el día de ayer de la rifa de alhajas que se ha ejecutado en beneficio de la Inclusa y colegio de la Paz de esta corte, han salido agraciados los números siguientes:

3245. 5656. 10368.

Lo que se hace saber al público para que los tenedores de los billetes premiados se presenten á recoger sus respectivos premios en la depositaria de la junta, sita calle de Atocha, núm. 74. Madrid 17 de Noviembre de 1844.—J. José de Aróstegui.

#### GUIA DE FORASTEROS.

Se previene á las corporaciones y establecimientos, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de forasteros, que para la del año de 1845 se sirvan pasar notas autorizadas, en la forma que se han extendido en los años anteriores, á la redaccion de la Gaceta de Madrid, donde deberán hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre próximo; pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se pidan directamente dichas notas á todos los establecimientos ó corporaciones.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Lorenzo García Santos, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Hinojosa del Duque, y escribanía numeraria de D. José Gonzalez Vizcaino, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en esta villa fundó en 1650 Alonso Benitez Campanario; bien entendido que no presentándose en legal forma en el preciso término de 50 dias, á contar desde este anuncio, les parará el perjuicio que haya lugar en los autos pendientes á instancia de Doña Clara Rubio, viuda de D. José Calzadilla y Coello, de esta vecindad, con arreglo á la ley vigente sobre provision de capellanías.

Dado en Hinojosa del Duque y Octubre 24 de 1844.—Lorenzo García Santos.—Por mandado de dicho señor, José Gonzalez Vizcaino.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

El aplaudido drama histórico, original de la señorita Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, en cuatro actos y en verso titulado

EL PRINCIPE DE VIANA.

Terminará el espectáculo con la sinfonia bailable, característica, española, del maestro Mercadante.

En celebridad de los dias de S. M. la Reina Doña Isabel II estará iluminado el teatro.

CRUZ. Mañana miércoles se abrirá nuevamente este teatro, ejecutándose á las siete de la noche la acreditada comedia en cuatro actos titulada

LAS TRAVESURAS DE JUANA.

CIRCO. A las ocho de la noche.

1.º La comedia en un acto titulada

EL PELUQUERO EN EL BAILE.

2.º La sinfonia y acto segundo de la ópera

IL NABUCCO.

3.º Divertimiento de baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.